



EXPEDIENTE Nº: SP22-00764

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE PATROCINIOS PARA TODOS LOS ESPACIOS ESCÉNICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE PROGRAMEN, A PRESTAR PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

INDICE

1.-OBJETO

- 1.1.- Presentación
- 1.2.- Objeto de la contratación

2.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN Y PROGRAMA ANUAL DE PATROCINIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

- 2.1.- Especificaciones del servicio objeto de contratación
- 2.2.- Programa Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Madrid

3.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

4.- INTERLOCUCIÓN

- 4.1.- Por parte del adjudicatario
- 4.2.- Por parte de Madrid Destino
- 4.3.- Control y evaluación de la ejecución del contrato por parte de Madrid Destino

5.- REGIMEN JURIDICO Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL

6.- CLAUSULAS SOCIALES

7.- ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

ANEXO I: PROGRAMA ANUAL DE PATROCINIOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MADRID 2022 – REFERIDO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO Y, EN CONCRETO, LAS CORRESPONDIENTES A MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

ANEXO II: TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



EXPEDIENTE Nº: SP22-00764

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE PATROCINIOS PARA TODOS LOS ESPACIOS ESCÉNICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE PROGRAMEN, A PRESTAR PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1.-OBJETO

1.1.- Presentación

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

1.2.- Objeto de la contratación

El objeto de la presente contratación es regular las condiciones que han de regir en la contratación del servicio de apoyo de captación y gestión de patrocinios, ya se trate de actividades culturales que programe el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid y sean gestionadas y ejecutadas por Madrid Destino, o que sean programadas por los Centros que gestiona Madrid Destino y estén incorporadas en el Programa Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Madrid para cada ejercicio económico, así como las nuevas actividades que se vayan aprobando por la Comisión Técnica de Patrocinios perteneciente a la Oficina de Partenariado y Marca Madrid, adscrita a la Coordinación General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado del Área de Economía, Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Madrid.

A efectos de su ejecución, el servicio objeto de contratación se prestará:

- En relación con la programación de los centros dependientes y espacios donde Madrid Destino desarrolle sus actividades:
 - Teatro Circo Price.
 - Teatro Español.
 - Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa.
 - Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque.



- CentroCentro.
 - Matadero Madrid. Centro de Creación Contemporánea.
 - Naves del Español en Matadero.
 - Cineteca Madrid.
 - InterMediae.
 - Medialab Matadero.
 - Espacio Abierto Quinta de los Molinos.
 - Teatro de Títeres del Retiro.
- Actividades culturales que programe el Área de Cultura, Turismo y Deportes del Ayuntamiento de Madrid y sean gestionadas y ejecutadas por Madrid Destino, como son a título de ejemplo las Fiestas de San Isidro; las Fiestas de Carnaval; el Festival Veranos de la Villa; o las Fiestas de Navidad, Cabalgata de Reyes o Festival de Luz.

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que alguna de las actividades programadas no llegue a celebrarse y/o se incorporen otras nuevas, sin que esta circunstancia deba ser considerada como un supuesto de modificación contractual, debiendo ser asumida por aquéllos en todo caso y sin que puedan en ningún caso solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO, en el caso de que alguna / s de las actividades no llegue a celebrarse.

El servicio deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el **responsable** del contrato de MADRID DESTINO.

El servicio objeto de contratación tiene carácter global, ya que la mercantil que resulte adjudicataria deberá poner a disposición de la óptima prestación del servicio, personal que forme parte de su plantilla suficientemente capacitado y con la cualificación, formación y experiencia necesarias (en particular en la captación y gestión de patrocinios para eventos) así como la propia infraestructura con la que cuente la mercantil para el cumplimiento de su objeto social, su experiencia, iniciativa y posicionamiento en el mercado.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN Y PROGRAMA ANUAL DE PATROCINIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

2.1.- Especificaciones del servicio objeto de contratación

El servicio objeto de contratación incluye las siguientes prestaciones:

- Búsqueda de patrocinadores, colaboradores y fundaciones que aporten contraprestaciones monetarias en el ámbito local, regional, nacional e internacional y presentación directa a los mismos bajo supervisión y aprobación de Madrid Destino.
- Interlocución con los patrocinadores conseguidos por el adjudicatario, bajo la supervisión de Madrid Destino.



Además de esta supervisión de Madrid Destino, será por cuenta de Madrid Destino que los contratos de patrocinios en todos los casos, sean elaborados y firmados por Madrid Destino, así como la facturación y gestión de cobro de los mismos.

- Asimismo, Madrid Destino reconocerá la propiedad de los patrocinios conseguidos por parte del adjudicatario, estableciéndose por escrito el reconocimiento de estos, antes de la realización del contrato pertinente.
- El adjudicatario asistirá de forma activa, contando con la ayuda de Madrid Destino, al patrocinador en la fase de activación y cierre de los patrocinios conseguidos.

Junto a lo anterior y de conformidad con los Apartados 4 y 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares este servicio/ pliego no contará con ninguna parte fija, estableciendo su consecución únicamente en los porcentajes variables de comisión (pago sobre variables).

Variable: establecida en función del **margen neto** de los patrocinios de actividades presentadas por el adjudicatario y aceptadas por Madrid Destino.

Se entiende por margen neto la cantidad a recibir por Madrid Destino, una vez descontados por el adjudicatario todos los descuentos comerciales, descuentos de agencia y otros descuentos de aplicación, por ejemplo, los gastos de producción (ejemplo producción de un stand, vinilos con la marca, etc.) que generen la realización de la actividad.

La empresa adjudicataria será comisionada con diferentes porcentajes desde un 12% a un máximo de un 20%, tal y como se refleja en la tabla indicada a continuación:

Tabla de comisiones por tramos

Importe del margen neto (desde - hasta)		% máximo de comisión
0 €	200.000 €	12%
200.001 €	400.000 €	16%
400.001 €	600.000 €	18%
600.001 €	800.000 €	20%
800.001 €	En adelante	20%

Se aplicará el % de comisión a cada tramo.

En las liquidaciones se saltará al tramo superior una vez completada la franja anterior.

No será objeto de comisión para el adjudicatario los siguientes supuestos:

1. La empresa adjudicataria traerá solo Patrocinios monetarios, no podrá negociar Patrocinios en especie, dado que éstos solo los podrá negociar Madrid Destino.
2. Patrocinios derivados de compromisos institucionales de Madrid Destino.



3. Relación de anunciantes y/o agencias, fidelizadas por Madrid Destino hasta un importe de 100.000€ (cien mil euros) más el IVA que corresponda, media calculada en base a los patrocinios realizados directamente por la Subdirección de Patrocinios y Publicidad en el último ejercicio 2021 (786.839€ más el IVA que corresponda), sin ninguna aportación adicional por parte de la mercantil contratista del anterior procedimiento de contratación, que fue resuelto anticipadamente por no haber alcanzado la adjudicataria dentro del periodo inicial, los objetivos establecidos.

Esta relación le será facilitada al adjudicatario a la firma del contrato. En el caso de que el adjudicatario aporte un anunciante fidelizado por Madrid Destino y consensuada esta aportación con Madrid Destino por una cifra mayor a la reseñada anteriormente, la comisión a pagar al adjudicatario será a partir de la cifra conseguida por Madrid Destino.

Ejemplo: el adjudicatario trae un patrocinio de Banco de Sabadell (anunciante fidelizado por Madrid Destino por un importe anual medio de 90.000€), por un importe de 140.000 (ciento cuarenta mil euros), Madrid Destino pagará una comisión al adjudicatario sobre 50.000 € (cincuenta mil euros) diferencia entre 140.000 que trae el adjudicatario y 90.000€ media realizada por Madrid Destino con Banco de Sabadell en los últimos ejercicios, con lo cual la comisión a pagar será del 12% correspondiente a la tabla, que figura en el presente Pliego.

Como se ha indicado en el Apartado 1.2 del presente Pliego, el servicio objeto de contratación tiene carácter global, ya que la mercantil que resulte adjudicataria deberá poner a disposición de la óptima prestación del servicio, personal que forme parte de su plantilla suficientemente capacitado y con la cualificación, formación y experiencia necesarias (en particular en la captación y gestión de patrocinios para eventos) así como la propia infraestructura con la que cuente la mercantil para el cumplimiento de su objeto social, su experiencia, iniciativa y posicionamiento en el mercado.

A los efectos de la óptima prestación del servicio objeto de contratación, será obligación del adjudicatario y a su cargo, la aportación del personal necesario para el adecuado cumplimiento del contrato. El adjudicatario se compromete a que el personal asignado a la prestación del servicio posea la cualificación, formación y la experiencia necesaria, debiendo en todo caso tener una experiencia mínima de dos (2) años en la captación y gestión de patrocinios para eventos.

Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar del adjudicatario la sustitución de cualquiera del personal que pueda ser asignado a la prestación del servicio, cuando el mismo no desempeñe sus funciones con la diligencia exigidas, o su perfil profesional no sea el adecuado.

Será de cuenta de Madrid Destino:

- Los contratos de Patrocinios en todos los casos, serán elaborados y firmados por Madrid Destino, así como la facturación y gestión de cobro de los mismos.

Asimismo, la mercantil adjudicataria gozará ante Madrid Destino de la condición de “captador “de patrocinadores, estableciéndose por escrito el reconocimiento de todas y cada una de las campañas que capte el adjudicatario, antes de la realización del contrato pertinente.

- Proveer de información sobre todas las actividades susceptibles de ser patrocinadas, ya sean las relativas a la programación de los centros dependientes y espacios donde Madrid Destino desarrolle su actividad y/o se trate de actividades culturales que programe el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes y sean gestionadas y ejecutadas por Madrid Destino.



- Facilitar la identificación y valoración de los posibles retornos comerciales y de imagen que se pueden ofrecer a las marcas y/o entidades colaboradoras.
- La puesta a disposición de un interlocutor que, en calidad de responsable del contrato, facilite la realización, puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la prestación del servicio objeto de contratación, de conformidad con lo establecido en el Apartado 4.2 del presente Pliego.
- Con respecto a los patrocinadores que incurran en mora, el adjudicatario estará informado puntualmente por Madrid Destino, reservándose su derecho de participar en los procedimientos judiciales o extrajudiciales que se lleven a cabo para el cobro del patrocinio comprometido, siempre y cuando estas deudas provengan de un patrocinio gestionado por el adjudicatario.

2.2.- Programa Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Madrid

Anualmente el Ayuntamiento de Madrid aprueba y publica un Programa de Patrocinio donde se recogen de forma sistematizada todas aquellas actividades que pueden ser objeto de patrocinio y que permite a entidades, marcas y empresas tener una visión global de las actividades en las que podrán colaborar con el Ayuntamiento. No obstante lo anterior, en este caso solo serán susceptibles de búsqueda de patrocinios, aquellas actividades que correspondan a Madrid Destino, por lo que para conocimiento de las mercantiles licitadoras, a los efectos tanto de la elaboración de las proposiciones por parte de los licitadores, como de la ejecución del contrato a través del licitador que resulte adjudicatario, se acompaña como Anexo I al presente Pliego, el PROGRAMA ANUAL DE PATROCINIOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MADRID 2022 – REFERIDO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO Y, EN CONCRETO, LAS CORRESPONDIENTES A MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Sin perjuicio de lo anterior y ya **en fase de ejecución del contrato**, el adjudicatario podrá también realizar propuestas de iniciativas y proyectos susceptibles de patrocinio, directamente vinculadas con las actividades que son propias de Madrid Destino, que no se encuentren en las actividades de Madrid Destino que expresamente se indican en el Programa Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Madrid 2022 (Anexo I al presente Pliego).

La inclusión de dichas iniciativas y proyectos susceptibles de patrocinio en la programación de Madrid Destino, requerirá de la aprobación previa por parte de la Dirección Artística que corresponda.

Por su parte, la inclusión de dicha programación requerirá la aprobación previa favorable de la Comisión Técnica de Patrocinios, en los términos expuestos en la *Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid, de 19 de diciembre de 2012*.

Durante el plazo de ejecución del contrato el adjudicatario y bajo el visto bueno previo de Madrid Destino, deberá negociar los términos y condiciones principales del contrato con los patrocinadores conseguidos, para la tramitación y formalización de los correspondientes contratos por parte de Madrid Destino.

Para ello el adjudicatario deberá tener en cuenta en todo caso, que cuando en los medios y piezas de las campañas de comunicación de las actividades a patrocinar se incluya la inserción de logotipos de los patrocinadores en soportes de mobiliario urbano de la ciudad de Madrid, dicha publicidad se rige por la *Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid, de 19 de diciembre de 2012*.



Junto con lo anterior y para poder cumplir con la inserción del logotipo de los patrocinadores en mobiliario urbano, los contratos deben estar formalizados con la antelación indicada por la Dirección General de Medios del Ayuntamiento, que da el visto bueno a las artes finales de las creatividades para su publicación. Madrid Destino se compromete a informar de dichas fechas con antelación.

3.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La mercantil adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de Madrid Destino, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Las coberturas y límites de la póliza del seguro de responsabilidad exigible al adjudicatario de la presente contratación, son las establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El servicio objeto del presente contrato está sujeto a la inspección, examen y prueba por parte de Madrid Destino, siempre que ésta lo considere oportuno. La responsabilidad del adjudicatario, en modo alguno quedará exonerada o atenuada por la inspección, revisión y/o aprobación que pueda hacer Madrid Destino.

4.- INTERLOCUCIÓN

4.1.- Por parte del adjudicatario

El adjudicatario deberá asignar una persona que actuará como responsable e interlocutor permanente con la persona que designe Madrid Destino a su vez como responsable del contrato. Dicho interlocutor se encargará de la coordinación del personal y de la supervisión de la prestación del Servicio, canalizando la información relativa al mismo a los efectos de una mayor eficacia en su prestación.

A estos efectos, el responsable del contrato de Madrid Destino pondrá en conocimiento del responsable designado por la mercantil adjudicataria, todas las deficiencias observadas en la prestación del Servicio, con el fin de que dicho interlocutor establezca los mecanismos para su solución.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar la identidad de este responsable, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo del inicio del contrato.

Durante la ejecución del servicio objeto del presente procedimiento, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a llevar a cabo el mismo conforme a lo pactado y a facilitar a las personas designadas a tales efectos por Madrid Destino, la información y documentación técnica y organizativa que solicite, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolla la prestación del servicio y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

El responsable designado por el adjudicatario deberá mantener una comunicación fluida con su personal respecto a cualquier tema directamente relacionado con la prestación del servicio, además de personarse en las dependencias de Madrid Destino cuando expresamente sea requerido.



4.2.- Por parte de Madrid Destino

La Subdirección de Patrocinios y Publicidad de MADRID DESTINO – dependiente de la Dirección Económico Financiera - será la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato a través del responsable del contrato que designe el Órgano de contratación, que tendrá en todo caso la máxima competencia en relación con la ejecución del servicio.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable de Madrid Destino, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo asimismo solicitar al adjudicatario información puntual sobre el desarrollo del servicio.

4.3.- Control y evaluación de la ejecución del contrato por parte de Madrid Destino

Será de obligado cumplimiento por parte de la mercantil adjudicataria, mantener una reunión quincenal de trabajo. En un plazo de máximo de cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la reunión, la mercantil adjudicataria deberá remitir un escrito al responsable del contrato de Madrid Destino, donde conste el resumen de las propuestas lanzadas, preacuerdos logrados, acuerdos formalizados, activaciones y cierres de patrocinios realizados.

Junto con lo anterior y con periodicidad trimestral, ambas partes mantendrán una reunión para evaluar la situación llevar a cabo la revisión de la consecución de los objetivos.

5.- REGIMEN JURIDICO Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a Madrid Destino.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. **Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, el adjudicatario aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.**



El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

6.- CLAUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los adjudicatarios o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso **no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá al responsable del contrato de Madrid Destino, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.



- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato de Madrid Destino y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. Constituye por tanto una obligación para el adjudicatario, el facilitar cuanta información se le requiera por parte de Madrid Destino sobre las condiciones de trabajo del personal adscrito a la prestación del contrato que, una vez adjudicado el mismo le sean de aplicación. De conformidad con lo establecido en el Apartado 23 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta obligación respecto del personal adscrito a la prestación del contrato, constituye una condición especial de ejecución.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las Cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.



Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Junto con las Cláusulas Sociales descritas, el Apartado 23 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, que son de aplicación al presente procedimiento de contratación.

7.- ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para el caso de que la contratación en la fase de activación y cierre de los patrocinios conseguidos implique la captación, el acceso o el tratamiento del adjudicatario a datos de carácter personal cuyo tratamiento sea responsable MADRID DESTINO, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento y de conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales y resto de normativa complementaria.

En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Se adjunta como Anexo II al presente Pliego las estipulaciones específicas al tratamiento de datos a los que deberá ajustarse el adjudicatario, que, en cualquier caso, deberá cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales y en ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de ComiteLOPD@madrid-destino.com, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

En Madrid, a 25 de enero de 2023

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO



4. ANEXO I

ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO

Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio SA

Unidad Gestora	Evento	Fecha
MADRID DESTINO - EVENTOS GLOBALES	Navidades 2022 - Cabalgata 2023	01/12/22 - 07/01/23
MADRID DESTINO - CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE	Artes escénicas en Conde Duque: Teatro / Danza / Performances	08/09/21 - 30/06/22
MADRID DESTINO - CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE	Cine y audiovisuales en Conde Duque	30/09/21 - 17/06/22
MADRID DESTINO - CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA CONDE DUQUE	Música en Conde Duque	08/09/21 - 26/06/22
MADRID DESTINO - CENTROCENTRO	Cibeles de Cine 2022	01/07/22 - 31/08/22
MADRID DESTINO - CENTROCENTRO	Mirador Madrid	01/01/22 - 31/12/22
MADRID DESTINO - CENTROCENTRO	Cibeles Sobre Hielo	21/12/22 - 06/01/23
MADRID DESTINO - CENTROCENTRO	Dibumad 2022	A determinar fechas 2022
MADRID DESTINO - EVENTOS GLOBALES	Noches de Ramadán 2022	A determinar
MADRID DESTINO - EVENTOS GLOBALES	Año Nuevo Chino 2022	A determinar
MADRID DESTINO - EVENTOS GLOBALES	Gastrofestival 2022	A determinar fechas 2022
MADRID DESTINO – EVENTOS GLOBALES	2ª edición Festival de Luz de Madrid	Finales mes de octubre 2022, a determinar fechas
MADRID DESTINO - FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	Flamenco Madrid 2022	11/05/22 - 29/05/22
MADRID DESTINO - FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	Las Sin Sombrero	01/10/22 - 31/01/23
MADRID DESTINO - FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA	Navidad en la Villa	01/12/22 - 06/01/23



Unidad Gestora	Evento	Fecha
MADRID DESTINO - MATADERO	Plaza Música Dos Plazas Programadas	18/06/22 - 10/09/22
MADRID DESTINO – MATADERO MADRID	L.E.V. Matadero. Festival de Electrónica Visual y Experiencias Inmersivas	21/09/22 - 25/09/22
MADRID DESTINO – MATADERO MADRID	Exposición Janet Cardiff y Georges Bures Miller, The Murder of Crows	15/02/22 - 31/07/22
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID- CINETECA	Documenta Madrid. Festival Internacional de Cine	03/05/22 - 08/05/22
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID- CINETECA	Cineplaza de Verano 2022	14/07/22 - 14/08/22
MADRID DESTINO - MATADERO MADRID- CINETECA	Animario	10/11/22 - 13/11/22
MADRID DESTINO - TEATRO CIRCO PRICE	Festival Inverfest.- 7ª edición en 2022	07/01/22 - 06/02/22
MADRID DESTINO - TEATRO CIRCO PRICE	Navidades en el Price	26/11/22 - 08/01/23
MADRID DESTINO – TEATRO CIRCO PRICE	XII Festival Internacional de Magia	09/02/22 - 13/03/22
MADRID DESTINO – TEATRO CIRCO PRICE	Circo en Otoño 2022	Septiembre (5 días), octubre (14 días) y noviembre (7 días)
MADRID DESTINO – TEATRO CIRCO PRICE	Circo en Primavera 2022	01/03/22 - 31/05/22
MADRID DESTINO - TEATRO ESPAÑOL Y NAVES DEL ESPAÑOL EN MATADERO	Animales Mixtos: Ciclos de Conciertos en las Naves del Español de Matadero	13, 20 y 27 de enero y 3, 10 y 17 de febrero
MADRID DESTINO - TEATRO ESPAÑOL Y NAVES DEL ESPAÑOL EN MATADERO	Teatro Español	01/09/21 - 31/07/22
MADRID DESTINO EVENTOS GLOBALES	Carnaval 2022	A determinar

Total: 29 actividades.

ANEXO II TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1.- Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

Para el caso de que la contratación en la fase de activación y cierre de los patrocinios conseguidos implique la captación, el acceso o el tratamiento del adjudicatario a datos de carácter personal cuyo tratamiento sea responsable MADRID DESTINO, el tratamiento consistirá en los SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE DINAMIZACIÓN Y MARKETING EN QUE CONSISTA LA ACTIVACIÓN

En caso de que como consecuencia de la ejecución del servicio contratado resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado, MADRID DESTINO emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

2.- Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son los correspondientes al Registro de actividades de Promoción y Difusión según se describe a continuación:

	RGPD: 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de acciones de marketing, comunicación y publicidad de las actividades y eventos culturales y dinamizadores del turismo de la ciudad de Madrid, tanto de ocio como de negocio, que son organizados por la entidad
COLECTIVO	CLIENTES Y USUARIOS
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos Dirección Teléfono Correo electrónico Características personales Imagen/Voz
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal



**TRANSFERENCIA
INTERNACIONAL**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO SUPRESIÓN

Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la finalidad consentida

MEDIDAS SEGURIDAD

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3.- Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá, en su caso, la recogida (captura de datos), registro (grabación) y estructuración para la realización de la acción.

4.- Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



5.- ESPECIFICACIONES SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas en el presente Anexo:

a) Tratamiento conforme a instrucciones de MADRID DESTINO

Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas aplicables a la ejecución del servicio y aquellas que, en su caso, reciba de MADRID DESTINO por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a MADRID DESTINO cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) Finalidad de tratamiento

No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto de contratación. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

c) Medidas de seguridad

Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad exigibles al tratamiento en función del nivel de seguridad básico, medio o alto definido en el artículo 82 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (RLOPD) y demás normativa aplicable vigente en cada momento.



d) Deber de confidencialidad y secreto

Mantener la más absoluta confidencialidad y secreto sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del servicio, así como, sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. La presente obligación debe observarse incluso después de que finalice la prestación del servicio.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Relación de personas autorizadas

Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de esta contratación y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Y mantener a disposición de MADRID DESTINO dicha documentación acreditativa.

f) Formación

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Comunicación de datos a terceros

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

h) Delegado de Protección de Datos

Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a MADRID DESTINO, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.



i) Destino de los datos

Una vez finalizada la prestación contractual objeto de contratación, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Transferencias internacionales

Salvo que se indique así expresamente por MADRID DESTINO, el tratamiento se efectuará dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a MADRID DESTINO de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a MADRID DESTINO, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de dpd@madrid-destino.com, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.



- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos

Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a MADRID DESTINO con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico dpd@madrid-destino.com

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

El adjudicatario asistirá a MADRID DESTINO, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones como Responsable del Tratamiento

Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de(i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de MADRID DESTINO, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Anexo y demás documentos contractuales y colaborará en auditoras o en inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.



o) Evidencias de cumplimiento normativa de protección de datos

Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de MADRID DESTINO a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia de la contratación, pondrá a disposición de MADRID DESTINO toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información

Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos. En el caso en el que el encargado del tratamiento, en la prestación del servicio efectúe la recogida de datos de carácter personal, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre MADRID DESTINO y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta a lo previsto en la contratación y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio contratado.

No obstante, a la finalización del servicio, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución al mismo.

Para la ejecución del servicio no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de MADRID DESTINO, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del servicio que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de MADRID DSTINO no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de MADRID DSTINO, en concreto de su Delegado de Protección de Datos a través del buzón dpd@madrid-destino.com, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

6.- Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando la contratación permita la subcontratación de actividades, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del servicio y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de MADRID DESTINO, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para



que MADRID DESTINO decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a MADRID DESTINO la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este Anexo y a las instrucciones de MADRID DESTINO.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente Anexo, el cual será puesto a disposición de MADRID DESTINO a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.
- El adjudicatario informará a MADRID DESTINO de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la AEPD la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de MADRID DESTINO a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.